


## CUESTIONARIO TEÓRICO/PRÁCTICO

### TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Esta prueba consta de 50 preguntas, numeradas de la 1 a la 50, y 3 preguntas más de reserva, situadas al final del cuestionario, numeradas de la 51 a la 53.
- Las preguntas de esta prueba teórica/práctica deben ser contestadas en la «Hoja de Respuestas», numeradas de la 1 a la 50.
- Las preguntas de reserva deben ser contestadas en la zona destinada a «Reserva» de la «Hoja de Respuestas», numeradas de la 51 a la 53.
- Todas las preguntas de esta prueba tienen el mismo valor y sumarían un máximo posible de 100 puntos.
- Todas las preguntas tienen 4 respuestas alternativas, pudiendo ser una o varias las correctas.
- Las contestaciones erróneas se penalizarán con  $\frac{1}{4}$  del valor del acierto.
- Solo se calificarán las respuestas marcadas en su «Hoja de Respuestas».
- Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en su «Hoja de Respuestas» es el que corresponde al número de pregunta del cuadernillo.
- Este cuadernillo puede utilizarse en su totalidad como borrador y deberá ser entregado a la finalización de este cuestionario.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/23



**1.- Los plazos de prescripción de las faltas empiezan a contar:**

- a) Para todo el personal, desde el momento en que la institución sanitaria tiene conocimiento de los hechos, y en todo caso prescribirán a los 6 meses de haberse cometido.
- b) Desde su comisión, excepto el personal en formación que son desde el momento en que la institución sanitaria tiene conocimiento de los hechos, y en todo caso prescribirán a los 6 meses de haberse cometido.
- c) Desde su comisión, excepto el personal en formación que son desde el momento en que la institución sanitaria tiene conocimiento de los hechos, y en todo caso prescribirán a los 3 meses de haberse cometido.
- d) Desde su comisión, excepto el personal en formación que son desde el momento en que la institución sanitaria tiene conocimiento de los hechos, y en todo caso prescribirán a los 2 meses de haberse cometido.


**2.- Respecto a la ejecutividad de la resolución sancionadora, indique la respuesta correcta:**

- a) La resolución que recaiga sobre el recurso de alzada pone fin a la vía administrativa y dota de ejecutividad a la resolución sancionadora
- b) Solamente la resolución que recaiga sobre el preceptivo recurso de reposición pone fin a la vía administrativa y dota de ejecutividad a la resolución sancionadora.
- c) Es necesaria la sentencia que recaiga en un recurso contencioso – administrativo para dotar de ejecutividad a la resolución sancionadora.
- d) La resolución sancionadora, aunque se recurra en alzada por la persona expedientada, pone fin a la vía administrativa y es ejecutiva desde que se dicta y notifica.

**3.- Con ocasión de la nueva constitución de los Ayuntamientos, D. M.P.F, personal funcionario interino, con categoría de Veterinario y adscrito al Distrito Granada – Metropolitano, solicita el reconocimiento de la situación administrativa de servicios especiales tras tomar posesión como concejal de una Corporación Municipal. Marca la respuesta correcta:**

- a) Cualquier petición de servicios especiales presentada por personal temporal debe tratarse como suspensión del nombramiento en vigor.
- b) A D. M.P.F sólo se le reconocerá la petición de servicios especiales si ostenta dedicación exclusiva y retribuida, con alta en el régimen de protección social.
- c) La petición de servicios especiales presentada por D. M.P.F., no debe tratarse como suspensión del nombramiento en vigor, ya que es una situación que se contempla únicamente para quienes mantienen una relación permanente con la Administración.
- d) Se resolverá declarando en situación de Servicios Especiales a D. M.P.F hasta que la dedicación deje de ser exclusiva.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/23



**4.- Por falta grave, un MIR (en formación), podrá ser sancionado con:**

- a) Suspensión de empleo y sueldo hasta un máximo de 3 meses
- b) Suspensión de empleo y sueldo hasta un máximo de 2 meses
- c) Suspensión de empleo y sueldo hasta un máximo de 1 mes
- d) Suspensión de empleo y sueldo hasta un máximo de 20 días.

**5.- La Resolución del expediente disciplinario contendrá:**


- a) La decisión motivada, sin necesidad de que resuelva todas las cuestiones planteadas, determinará con precisión la falta cometida y los preceptos que recojan la tipificación de la falta y de la sanción, de existir medidas cautelares deberá pronunciarse sobre las mismas, indicará los recursos que proceda, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos.
- b) La decisión motivada, sin necesidad de que resuelva todas las cuestiones planteadas, determinará con precisión la falta cometida y los preceptos que recojan la tipificación de la falta y de la sanción, de existir medidas cautelares no se pronunciará sobre las mismas, indicará los recursos que proceda, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos.
- c) La decisión motivada, sin necesidad de que resuelva todas las cuestiones planteadas, no determinará con precisión la falta cometida y si los preceptos que recojan la tipificación de la falta y de la sanción, de existir medidas cautelares deberá pronunciarse sobre las mismas, indicará a la persona expedientada que podrá presentar el recurso ante el órgano competente en el plazo de 20 días desde la notificación de la misma.
- d) La decisión motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, determinará con precisión la falta cometida y los preceptos que recojan la tipificación de la falta y de la sanción, de existir medidas cautelares deberá pronunciarse sobre las mismas, indicará los recursos que proceda, órgano ante el que hubiera que presentarse y plazo para interponerlos.

**6.- Según el Manual de Vacaciones, Permisos y Licencias del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se contempla la posibilidad de la concesión de un permiso sin sueldo (en un supuesto general) con una duración de:**

- a) Mínimo 7 días naturales, máximo hasta tres meses. La duración acumulada de los permisos no podrá exceder de doce meses cada tres años.
- b) Mínimo 10 días naturales, máximo hasta tres meses. La duración acumulada de los permisos no podrá exceder de doce meses cada dos años.
- c) Mínimo 7 días naturales, máximo hasta tres meses. La duración acumulada de los permisos no podrá exceder de doce meses cada dos años.
- d) Mínimo 10 días naturales, máximo hasta tres meses. La duración acumulada de los permisos no podrá exceder de doce meses cada tres años.

Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/23



**7.- Según el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos deberán actuar, entre otros, con arreglo a los siguientes principios:**

- a) Integridad, responsabilidad, exclusividad, dedicación al servicio.
- b) Respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, honradez, eficacia y autonomía.
- c) Transparencia, austeridad, parcialidad y ejemplaridad.
- d) Objetividad, neutralidad, confidencialidad, promoción del entorno cultural y medioambiental.

**8.- La norma en la que están reguladas las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidad del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz es:**

- a) Decreto 524/2008, de 16 de diciembre
- b) Ley 53/1981, de 26 de diciembre
- c) Real Decreto 598/1985, de 28 de abril
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre


**9.- ¿Qué se retribuye con el concepto Atención Continuada, modalidad “A” al personal facultativo y enfermeros de equipos básicos de atención primaria que prestan servicios en los Centros de Salud?**

- a) Retribuye la realización de actividades sanitarias relacionadas con la Comunidad durante un periodo no superior a 6 horas mensuales.
- b) Retribuye la realización de la jornada ordinaria en turnos de noche desde las 22 horas hasta las 8 horas del día siguiente.
- c) Retribuye la realización de jornada en días festivos.
- d) Retribuye la participación en los turnos rotatorios de atención continuada a urgencias de presencia física.

**10.- De acuerdo con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, la propuesta, gestión y evaluación del modelo retributivo del personal en el Servicio Andaluz de Salud está atribuida a:**

- a) La Dirección Gerencia del SAS
- b) La Dirección General de Profesionales.
- c) La Dirección General de Personal
- d) La Dirección General de Gestión Económica y Servicios

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/23



**11.- La reducción de jornada por recuperación de enfermedad:**

- a) Puede disfrutarse sólo durante un mes y 15 días tras la reincorporación al puesto de trabajo por haber obtenido el alta médica.
- b) Puede disfrutarse sólo durante 15 días tras la reincorporación al puesto de trabajo por haber obtenido el alta médica.
- c) Puede disfrutarse sólo durante el primer mes tras la reincorporación al puesto de trabajo por haber obtenido el alta médica.
- d) El personal estatutario no tiene reconocido este derecho.

**12.- El apartado 1 del artículo 9 del Decreto 132/2021, de 6 de abril, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en relación con las convocatorias dicta lo siguiente:**


- a) Las convocatorias para la cobertura de los cargos intermedios se efectuarán por el órgano directivo competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud y se publicarán en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia respectiva
- b) Las convocatorias para la cobertura de los cargos intermedios se efectuarán por la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud y será publicada en su página web y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- c) las convocatorias para la cobertura de los cargos intermedios se efectuarán por la dirección competente en materia de personal del centro sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio que se ha de proveer y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia respectiva
- d) Ninguna es correcta

**13.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar. Contra los acuerdos de ampliación:**

- a) Cabe interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto.
- b) Cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto.
- c) Cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto.
- d) No cabe interponer recurso alguno

Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/23



**14.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas siguientes:**

- a) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos o no en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- b) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de sello electrónico expedidos por prestadores incluidos o no en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".
- c) Sistemas basados en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

**15.- La exención de jornada complementaria queda recogida en el Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, siendo uno de los requisitos:**


- a) En el caso de personal mayor de 53 años, la solicitud de la persona interesada deberá presentarse dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que genere el derecho a su disfrute.
- b) En el caso de personal mayor de 53 años, la solicitud de la persona interesada deberá presentarse dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que desee que comience la exención.
- c) En el caso de personal mayor de 55 años, la solicitud de la persona interesada deberá presentarse dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que desee que comience la exención.
- d) En el caso de personal mayor de 55 años, la solicitud de la persona interesada deberá presentarse dentro del último trimestre del año anterior a aquel en que desee que genere el derecho a su disfrute.

**16.- El sistema retributivo del personal estatutario:**

- a) Responde a los principios de cualificación técnica y profesional
- b) Asegura el mantenimiento de un modelo común en relación con las retribuciones básicas.
- c) A y b son correctas
- d) A y b son incorrectas

Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/23




**17.- Se acordará el cese del personal estatutario sustituto, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:**

- a) Cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando se amortice la plaza.
- b) Con ocasión de un reingreso provisional al servicio activo.
- c) Con ocasión de una comisión de servicios.
- d) Cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

**18.- Señala la opción correcta**

- a) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino por ningún procedimiento en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho momento se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.
- b) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino por ningún procedimiento en la localidad desde la que fueron trasladados, durante dos años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho momento se computará desde la fecha de la resolución que impone la sanción.
- c) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino por ningún procedimiento en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante dos cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho momento se computará desde la fecha de la resolución que impone la sanción
- d) Los funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia, no podrán obtener nuevo destino por ningún procedimiento en la localidad desde la que fueron trasladados, durante dos años, cuando hubiere sido impuesta por falta muy grave, y durante uno cuando hubiere correspondido a la comisión de una falta grave. Dicho momento se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/23



**19.- El artículo 30 del Manual de vacaciones, permisos y licencias del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, regula la licencia por asuntos particulares, estableciendo que:**

- a) Se computarán como tiempo de servicios los periodos correspondientes a permisos sin sueldo.
- b) El personal disfrutará de dos días más de licencia los días 24 y 31 de diciembre. Los profesionales que realicen jornada extraordinaria esos días podrán disfrutar de los mismos en otros días, según el procedimiento establecido para los días de libre disposición.
- c) Se disfrutarán dentro de cada año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente.
- d) Se tendrá derecho, asimismo a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio.


**20.- En cuanto a la obligación de resolver de la Administración, regulada en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: (señale la respuesta falsa)**

- a) La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.
- b) El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.
- c) El plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma reglamentaria establezca uno mayor o así venga previsto en el Derecho de la Unión Europea.
- d) Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, éste será de tres meses.

**21.- En aquellos casos en los que el Médico Pediatra de una ZBS rural se desplace para prestar asistencia sanitaria a más de 2 centros de A.P. de distintos municipios:**

- a) Si es durante la semana, las TIS (Tarjeta individual sanitaria) correspondientes a los menores de 12 años, serán asignadas a los Médicos de Familia de cada municipio.
- b) Al pediatra de ZBS rural que se desplace a distintos centros de A.P., se le aplicará un concepto TAE de 1714.
- c) Al Médico de Familia de los municipios de una ZBS rural, se le asignará un concepto TAE equivalente al de los pediatras de esa ZBS rural.
- d) Al Médico de Familia de los municipios de una ZBS rural, se le aplicará un concepto TAE DE 1714.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/23



**22.- A los profesionales adscritos a los centros de A.P. en zonas necesitadas de transformación social, se le incrementará el precio de la TAE**

- a) En un 10%
- b) En un 15%
- c) En un 20%
- d) En un 25%

**23.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señale la respuesta correcta en relación con la convalidación de actos:**

- a) Los actos anulables que, contengan los elementos constitutivos de otro distinto producirán los efectos de éste.
- b) La Administración podrá convalidar los actos nulos, subsanando los vicios de los que adolezcan.
- c) El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, en todo caso.
- d) Si el vicio consistiese en falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.


**24.- Según el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – administrativa, el recurso contencioso – administrativo es admisible en relación con:**

- a) Resoluciones administrativas de carácter particular.
- b) Actuaciones materiales de la Administración que constituyan vía de derecho.
- c) Actividad improcedente de la Administración
- d) Disposiciones de carácter general

**25.- Conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la notificación por medios electrónicos sea de carácter obligatorio, o haya sido expresamente elegida por el interesado, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido:**

- a) 10 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- b) 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- c) 15 días hábiles desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- d) 15 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/23



**26.- La Administración consultiva podrá articularse mediante órganos específicos dotados de autonomía orgánica y funcional con respecto a la Administración activa, o a través de los servicios de esta última que prestan asistencia jurídica. En tal caso, dichos servicios:**

- a) Podrán estar sujetos a dependencia jerárquica, ya sea orgánica o funcional.
- b) Podrán estar sujetos a dependencia jerárquica orgánica pero no funcional.
- c) Podrán estar sujetos a dependencia jerárquica funcional pero no orgánica.
- d) No podrán estar sujetos a dependencia jerárquica, ya sea orgánica o funcional.


**27.- Los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, en ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a:**

- a) Las materias en que así se determine por norma reglamentaria
- b) Los asuntos que se refieran a relaciones con los organismos municipales.
- c) La adopción de disposiciones de carácter general
- d) Ninguna es correcta.

**28.- En referencia a la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, en los casos a los que se refiere los apartados 4 y 5 del artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:**

- a) Serán indemnizables los daños producidos en el plazo de los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la sentencia que declare la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley o el carácter de norma contraria al Derecho de la Unión Europea, salvo que la sentencia disponga otra cosa.
- b) Serán indemnizables los daños producidos en el plazo de los cuatro años anteriores a la fecha de la publicación de la sentencia que declare la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley o el carácter de norma contraria al Derecho de la Unión Europea, salvo que la sentencia disponga otra cosa.
- c) Serán indemnizables los daños producidos en el plazo de los tres años siguientes a la fecha de la publicación de la sentencia que declare la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley o el carácter de norma contraria al Derecho de la Unión Europea, salvo que la sentencia disponga otra cosa.
- d) Serán indemnizables los daños producidos en el plazo de los cinco años anteriores a la fecha de la publicación de la sentencia que declare la inconstitucionalidad de la norma con rango de ley o el carácter de norma contraria al Derecho de la Unión Europea, salvo que la sentencia disponga otra cosa.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/23



**29.- La responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como la responsabilidad civil derivada del delito, se exigirá de acuerdo con lo previsto en la legislación correspondiente, y en todo caso:**

- a) La exigencia de responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, suspenderá los procedimientos de reconocimiento de responsabilidad patrimonial que se instruyan, si la determinación de los hechos en el orden jurisdiccional penal no es necesaria para la fijación de la responsabilidad patrimonial.
- b) La exigencia de responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no suspenderá los procedimientos de reconocimiento de responsabilidad patrimonial que se instruyan, salvo que la determinación de los hechos en el orden jurisdiccional penal sea necesaria para la fijación de la responsabilidad patrimonial.
- c) La exigencia de responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, suspenderá los procedimientos de reconocimiento de responsabilidad patrimonial que se instruyan, salvo que la determinación de los hechos en el orden jurisdiccional penal sea necesaria para la fijación de la responsabilidad patrimonial.
- d) La exigencia de responsabilidad penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas, no suspenderá los procedimientos de reconocimiento de responsabilidad patrimonial que se instruyan, si la determinación de los hechos en el orden jurisdiccional penal es necesaria para la fijación de la responsabilidad patrimonial.


**30.- Según el artículo 29.3 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, en qué casos podrán las Administraciones Sanitarias competentes, establecer regímenes temporales y excepcionales de funcionamiento de los establecimientos sanitarios:**

- a) Cuando la defensa de la salud de la población lo requiera.
- b) Cuando la urgencia no permita demoras.
- c) Cuando la no intervención suponga un riesgo para la Salud Pública.
- d) Cuando las necesidades asistenciales lo justifiquen.

**31.- Para la elaboración de las normas aplicables al personal estatutario de cada servicio de salud, cuyas propuestas serán objeto de negociación en las mesas correspondientes en los términos establecidos en el capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los órganos en cada caso competentes tomarán en consideración:**

- a) Los principios generales establecidos en el artículo 4 de la Ley 55/2003.
- b) Las peculiaridades propias del ejercicio de las profesiones sanitarias.
- c) Las características organizativas de cada servicio de salud y de sus diferentes centros e instituciones.
- d) Todas son correctas

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/23



## CASO PRÁCTICO Nº 1

El Distrito de AP Granada Metropolitano está integrado por más de 1700 profesionales, médicos, enfermeras, TCAE, farmacéuticos, veterinarios, matronas, trabajadores sociales, técnicos de salud, administrativos, técnicos de rayos, fisioterapeutas, celadores – conductores, informáticos, que desarrollan su labor en nuestros centros de Atención Primaria, centros de salud y consultorios, organizados en Unidades de Gestión Clínica.

Se atiende a una población de más de 660.000 habitantes, que habita en una superficie de 5067 km<sup>2</sup>, en la que se incluyen Granada capital y las poblaciones de las comarcas de Alhama, la Vega de Granada, Loja, Los Montes y Valle de Lecrín.

Dentro de la organización del Distrito AP Granada Metropolitano, se encuentra la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria (en adelante UD) que forma especialistas en Medicina y Enfermería Familiar y Comunitaria.

El objetivo de la UD es hacer efectivos los programas formativos a fin de capacitar al residente para un desempeño laboral asonante a los objetivos de la organización y con una competencia y valores orientados al “cuidado de la persona como un todo integrado por aspectos físicos, psíquicos y sociales vinculados a un contexto familiar y social concreto”.

### 32.- ¿Qué normativa regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de Atención Primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud?


- a) Decreto 167/2007 de 3 de julio
- b) Decreto 197/2007 de 3 de junio
- c) Decreto 167/2007 de 3 de julio
- d) Decreto 197/2007 de 3 de julio

### 33.- ¿Qué normativa regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud?

- a) Real Decreto 1156/2006, de 3 de octubre
- b) Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre
- c) Real Decreto 1156/2006, de 6 de octubre
- d) Real Decreto 1146/2006, de 3 de octubre

Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/23




**34.- La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, constata que la regulación de la relación entre el residente y las entidades titulares docentes en su vertiente laboral se asienta básicamente sobre el contrato individual de trabajo, señala la respuesta correcta**

- a) El contrato de trabajo se celebrará por escrito entre el residente, en su condición de estudiante, y la entidad titular del Distrito/Hospital acreditado para impartir la formación, en su condición de empleador o empresario.
- b) El contrato de trabajo se celebrará por escrito entre el residente, en su condición de estudiante, y la entidad titular de la unidad docente acreditada para impartir la formación, en su condición de tutor.
- c) El contrato de trabajo se celebrará por escrito entre el residente, en su condición de trabajador, y la entidad titular del Distrito/Hospital acreditado para impartir la formación, en su condición de empleador o empresario.
- d) El contrato de trabajo se celebrará por escrito entre el residente, en su condición de trabajador, y la entidad titular de la unidad docente acreditada para impartir la formación, en su condición de empleador o empresario.

**35.- ¿Qué duración tendrá ese contrato?**

- a) La duración del contrato será de un año, renovable por períodos iguales durante el tiempo que dure su programa de formación, siempre que, al final de cada año, el residente haya sido evaluado positivamente por el Comité de evaluación de la especialidad correspondiente.
- b) La duración del contrato será de 4 años, debiendo conseguir el residente la evaluación positiva por el Comité de evaluación de la especialidad correspondiente.
- c) La duración del contrato será dos años, renovable por un período igual durante el tiempo que dure su programa de formación, siempre que al final, el residente haya sido evaluado positivamente por el Comité de evaluación de la especialidad correspondiente.
- d) La duración del contrato será 4 años, renovable por un año más si el residente no ha sido evaluado positivamente por el Comité de evaluación de la especialidad correspondiente.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/23



**36.- D. Cecilio Torres Vega, MIR de primer año, está adscrito al Centro de Salud de Cartuja, en el Distrito Granada, y solicita información sobre su jornada laboral y descansos, comunicándole la Unidad de Atención al Profesional, entre otras cosas, lo siguiente:**


- a) La duración mínima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo mensual, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.
- b) La duración mínima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.
- c) La duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo mensual, salvo que mediante
- d) acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.
- e) La duración máxima de la jornada ordinaria no podrá exceder las 37,5 horas semanales de promedio en cómputo semestral, salvo que mediante acuerdo pacto o convenio se establezca otro cómputo.

**37.- La retribución de los residentes que presten servicios en las entidades titulares docentes dependientes del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo que se determine en las respectivas leyes de presupuestos, comprenderá los siguientes conceptos:**

- a) Sueldo, cuya cuantía será equivalente a la asignada, en concepto de sueldo base al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión, atendiendo, en el caso de los residentes, al exigido para el ingreso en el correspondiente programa de formación, complemento de grado de formación, cuya percepción se devengará a partir del segundo curso de formación y complemento de atención continuada, percibiéndose un plus de residencia en aquellos territorios en los que esté establecido.
- b) Sueldo, cuya cuantía será equivalente a la asignada, en concepto de sueldo base, al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión, atendiendo, en el caso de los residentes, al exigido para el ingreso en el correspondiente programa de formación y complemento de grado de formación, cuya percepción se devengará a partir del primer curso de formación, percibiéndose un plus de residencia en aquellos territorios en los que esté establecido.
- c) Sueldo, cuya cuantía será equivalente a la asignada, en concepto de sueldo base, al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión, atendiendo, en el caso de los residentes, al exigido para el ingreso en el correspondiente programa de formación y complemento de grado de formación, cuya percepción se devengará a partir del tercer curso de formación, percibiéndose un plus de atención continuada en aquellos territorios en los que esté establecido.
- d) Sueldo, cuya cuantía será equivalente a la asignada, en concepto de sueldo base, al personal estatutario de los servicios de salud en función del título universitario exigido para el desempeño de su profesión, atendiendo, en el caso

Complejo Administrativo Alamanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	14/23



de los residentes, al exigido para el ingreso en el correspondiente programa de formación y complemento de grado de formación, cuya percepción se devengará a partir del segundo curso de formación, percibiéndose un plus de atención continuada en aquellos territorios en los que esté establecido.


**38.- En relación con la regulación de la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, marca la respuesta que no es correcta:**

- a) Los servicios de atención primaria de salud se organizan en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales, denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria, en donde se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía.
- b) Los servicios de atención primaria de salud se organizan en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales, denominadas Unidades de Gestión Clínica. En cada zona básica de salud se ubican centros de atención primaria, en donde se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía.
- c) En los casos en que se establezcan Áreas de Gestión Sanitaria, al amparo de lo previsto en el artículo 57 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, la organización de la atención primaria quedará definida en la norma de creación de cada Área de Gestión Sanitaria, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo a este Decreto.
- d) La respuesta c) es correcta.

**39.- Cada distrito de atención primaria se estructura en los siguientes órganos directivos unipersonales y órganos de asesoramiento:**

- a) Dirección de Salud, Dirección de Cuidados de Enfermería, Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional.
- b) Dirección Gerencia, Dirección de Salud, Dirección de Cuidados de Enfermería, Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional, Comisión de Formación y Comisiones Técnicas.
- c) Dirección de Salud, Dirección de Cuidados de Enfermería, Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional, Comisión de Formación y Comisiones Técnicas.
- d) Dirección Gerencia, Dirección de Salud, Dirección de Cuidados de Enfermería, Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional, Comisión de Dirección y Comisiones Técnicas.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	15/23



**40.- No es competencia de la Dirección Gerencia, en el ámbito de la atención primaria de salud, de acuerdo con los criterios generales establecidos por la Consejería competente en materia de Salud y por el Servicio Andaluz de Salud:**

- a) Coordinar las actuaciones de atención primaria de salud con las restantes entidades que integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía, para el correcto desarrollo de los servicios sanitarios y con el resto de las Administraciones Públicas, para contribuir al logro de sus objetivos.
- b) Evaluar, desde el punto de vista de la calidad, efectividad y eficiencia, los procesos, servicios, prestaciones y actividades asistenciales, así como garantizar la accesibilidad y la continuidad asistencial.
- c) Designar los miembros de las diferentes Comisiones Técnicas, así como a las personas que han de desempeñar la presidencia de cada una de ellas.
- d) Planificar, organizar, dirigir, evaluar y velar por la gestión de los servicios y prestaciones asistenciales, y de los servicios de salud pública en su ámbito territorial.


**41.- La gestión económica y presupuestaria del distrito, en un marco de eficiencia, de acuerdo con las directrices de la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria, así como la gestión de las adquisiciones de bienes y servicios, y de la logística del distrito de atención primaria, sin perjuicio de las funciones establecidas en otros órganos y servicios del distrito es competencia de la Dirección de Gestión Económica y de Desarrollo Profesional, pero, se pueden constituir separadamente una Dirección de Gestión Económica y una Dirección de Desarrollo Profesional?**

- a) No, solo en el caso en que lo decida la Dirección Gerencia del Distrito.
- b) Si, cuando lo decida la Dirección General de Profesionales, atendiendo a la complejidad del Distrito.
- c) No, solo en el caso en que lo decida el Consejo de Gobierno previa propuesta de la Dirección Gerencia del Distrito.
- d) Si, cuando se determine por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en los Distritos cuya complejidad así lo exija.

**42.- El dispositivo de apoyo estará integrado por los profesionales que realizan funciones administrativas, de gestión, técnicas o asistenciales, necesarias para asegurar la atención primaria de salud a la población y el funcionamiento de las unidades de gestión clínica y estará compuesto por:**

- a) Al dispositivo de apoyo se adscribirán los profesionales del área de salud bucodental, del área de fisioterapia, técnicos superiores, matronas, trabajadores sociales y personal de gestión y servicios, así como otro personal sanitario que se le adscriba.
- b) Estarán integrados en el dispositivo de apoyo, los profesionales adscritos a los siguientes servicios: Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, Servicio de Salud Pública, Servicio de Farmacia, Servicio de Desarrollo Profesional y Económico Financiero y Servicio de Atención a la Ciudadanía.
- c) a) y b) no son correctas
- d) a) y b) son correctas


<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	16/23



**43.- Las funciones del Servicio de Salud Pública del distrito de atención primaria son las de gestión y evaluación epidemiológicas de la salud de la población adscrita al distrito de atención primaria, la protección de la salud en las vertientes de salud ambiental y alimentaria, y de los programas de prevención y promoción de la salud en el ámbito del distrito, y estará integrado por:**

- a) La persona titular de la Coordinación del Servicio y por Técnicos de Función Administrativa, de epidemiología y programas, sanidad ambiental, educación para la salud y participación comunitaria, personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Veterinaria, el personal de gestión y servicios, así como el personal estatutario sanitario que se adscriba a este servicio, por razón de su especialización y áreas de conocimientos, relacionadas con las actividades a desarrollar por el servicio. El servicio se podrá organizar funcionalmente en distintas unidades.
- b) La persona titular de la Coordinación del Servicio y Técnicos de Función Administrativa, de epidemiología y programas, sanidad ambiental, educación para la salud y participación comunitaria, personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia, el personal de gestión y servicios, así como el personal estatutario sanitario que se adscriba a este servicio, por razón de su especialización y áreas de conocimientos, relacionadas con las actividades a desarrollar por el servicio. El servicio se podrá organizar funcionalmente en distintas unidades.
- c) La persona titular de la Coordinación del Servicio y por técnicos de salud, de epidemiología y programas, sanidad ambiental, educación para la salud y participación comunitaria, personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Veterinaria y Farmacia, el personal de gestión y servicios, así como el personal estatutario sanitario que se adscriba a este servicio, por razón de su especialización y áreas de conocimientos, relacionadas con las actividades a desarrollar por el servicio. El servicio se podrá organizar funcionalmente en distintas unidades.
- d) La persona titular de la Coordinación del Servicio y por técnicos de salud, de epidemiología y programas, sanidad ambiental, educación para la salud y participación comunitaria, personal funcionario perteneciente al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia, el personal de gestión y servicios, así como el personal estatutario sanitario que se adscriba a este servicio, por razón de su especialización y áreas de conocimientos, relacionadas con las actividades a desarrollar por el servicio. No pudiéndose organizar funcionalmente en distintas unidades.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	17/23




**44.- En cada unidad de gestión clínica de atención primaria existirá una dirección, señala la afirmación que no es correcta:**

- a) Será función de la dirección de la unidad de gestión clínica, participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del distrito.
- b) De la dirección de la unidad de gestión clínica, cuyo titular estará en posesión de una titulación universitaria sanitaria, dependerán todos los profesionales adscritos a la misma.
- c) La dirección de la unidad de gestión clínica tendrá rango de cargo intermedio y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección Gerencia del distrito de atención primaria.
- d) La dirección de la unidad de gestión clínica tendrá rango de cargo intermedio y dependerá jerárquica y funcionalmente de la Dirección de Salud del distrito de atención primaria.

**45.- La Dirección Gerencia del distrito de atención primaria establecerá acuerdos de gestión con la dirección de cada una de las unidades de gestión clínica, a propuesta de la Dirección de Salud del distrito de atención primaria. Señala la respuesta correcta:**

- a) El acuerdo de gestión clínica es el documento en el que se fija el marco de gestión de la unidad de gestión clínica, así como los métodos y recursos para conseguir los objetivos definidos en el mismo. Este documento será autorizado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.
- b) El acuerdo de gestión clínica estará orientado a asegurar a la población asignada una atención en materia de salud, eficaz, orientada a la atención de las necesidades específicas de la población, asegurando la adecuada accesibilidad a los servicios que se prestan en la Zona Básica de Salud, en el marco de gestión de la asistencia sanitaria.
- c) El acuerdo recogerá los objetivos asistenciales, docentes e investigadores de la unidad, así como los correspondientes en materia de promoción de salud, prevención de la enfermedad, protección y educación para la salud, estableciendo las bases para garantizar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos, asignados a la Zona Básica de Salud donde se encuentra.
- d) El acuerdo de gestión clínica será objeto de seguimiento cada dos años por la Dirección Gerencia del SAS para corregir los elementos necesarios para garantizar su cumplimiento.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	18/23



## CASO PRÁCTICO Nº 2

En la UGC de La Chana, ubicada en la ciudad de Granada, hay un SUAP (Servicio de Urgencias de Atención Primaria), que atiende a toda la población de esa zona, incluidos otros municipios cercanos a la capital, como por ejemplo Maracena. Este servicio tiene su propia plantilla, además de varias dotaciones de ambulancias con sus celadores conductores para trasladar a los médicos y enfermeros cuando la situación lo requiera.

En el SUAP, hay además profesionales de Atención Primaria que realizan jornada complementaria como es el caso de D<sup>a</sup> Ana Isabel Peregrino, médico de familia EBAP, de que realiza 3 turnos de guardia al mes en el SUAP, cuadrando los turnos con su marido, D. Humberto Velázquez, enfermero en la Unidad de Cuidados Críticos del Hospital de Torrecárdenas y que presume de haber nacido el mismo día que el actor Vin Diesel, esto es, el 18/07/1967 y tener una antigüedad acreditada ante el Servicio Andaluz de Salud desde 1996.

La hermana de D<sup>a</sup> Ana Isabel Peregrina, D<sup>a</sup> Teresa, es pediatra y trabaja en el mismo Centro de Salud que ella desde el 01/10/2023, fecha en la cual se incorporó de su baja maternal.

D<sup>a</sup> Teresa sabe que algunos compañeros Pediatras de la misma ZBS hacen guardias en el Servicio de Pediatría del Hospital, y ella se quiere informar sobre los aspectos a tener en cuenta y que regulan esta situación.


**46.- ¿Qué Complemento de Productividad Factor fijo por Dispersión Geográfica le correspondería a D<sup>a</sup> Ana Isabel Peregrino, según la Resolución 55/2010?**

- a) Ninguno
- b) G1
- c) G2
- d) G4

**47.- En el caso de los profesionales adscritos en el Dispositivo de Apoyo del Distrito, ¿qué categoría profesional percibirá el Complemento de Productividad Factor fijo por Dispersión Geográfica?**

- a) Auxiliares administrativos
- b) Técnicos de salud
- c) Administrativos
- d) Ninguno de los anteriores

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	19/23



**48.- En la nómina de D<sup>a</sup> Teresa, aparece el concepto horario “H”, el cual hace referencia a:**

- a) Este concepto retribuye la prestación de la asistencia en función del número de tardes realizadas en la semana si el horario es habitualmente de mañana o el número de mañanas realizadas si el horario es de tarde.
- b) Este concepto se destina a valorar la asistencia prestada por los profesionales, una vez por semana como mínimo, en otros centros diferentes a aquel en el que desempeña habitualmente sus funciones.
- c) Este concepto es compatible con la percepción del complemento de Atención Continuada.
- d) Debido a la necesidad de realizar transportes de pacientes críticos de forma adecuada con personal sanitario, se hace necesario regular un complemento para compensar al personal sanitario licenciado que realiza transporte medicalizado de los pacientes en situaciones críticas que necesitan soporte vital.


**49.- D<sup>a</sup> Teresa, no está de acuerdo con el importe recibido por el concepto “H” en su última nómina, y presenta una reclamación en el registro del Distrito de AP Granada Metropolitano. La Dirección Gerencia dicta resolución y es notificada a la profesional, detallándose al final de la misma el pie de recurso, que es el siguiente:**

- a) Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, art 122 y 123, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de un mes, art 48.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.
- b) Recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, art 123 y 124, Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de un mes, art 47.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.
- c) A y b no son correctas
- d) No es necesario el pie de recurso.

**50.- En cuanto a la “Jornada Complementaria” que realizan los pediatras compañeros de D<sup>a</sup> Teresa en el hospital, el Servicio de Desarrollo Profesional le debe informar de lo siguiente, en base a lo que establece la Resolución 55/2010:**

- a) Afecta a la modalidad de Dispersión Geográfica
- b) Procederá prorrateo
- c) Tiene carácter voluntario
- d) Solo será necesario la solicitud del interesado, sin la autorización de las Direcciones Gerencia de las Instituciones afectadas.

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	20/23



**51.- En cuanto a la “Continuidad Asistencial” que realizan los pediatras compañeros de D<sup>a</sup> Teresa en el hospital, el Servicio de Desarrollo Profesional le debe informar de lo siguiente, en base a lo que establece la Resolución 55/2010.**

- a) Afecta a la modalidad de Dispersión Geográfica
- b) No tiene carácter voluntario
- c) Solo será necesario la solicitud del interesado, sin la autorización de las Direcciones Gerencia de las Instituciones afectadas.
- d) Previa propuesta de las Direcciones Gerencia de las Instituciones afectadas ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria para su autorización por la Dirección Gerencia del SAS.


**52.- Al ver D. Humberto desestimada su pretensión de exención de jornada complementaria, decide pedir las vacaciones el mes de febrero de 2024 completo, ¿cuántos días de vacaciones le pertenecen?**

- a) En el mes de febrero disfrutará de sus 29 días, más un día natural de marzo, más 4 días hábiles por la antigüedad, más 6 días por disfrute fuera de meses estivales y diciembre.
- b) En el mes de febrero disfrutará de sus 28 días, más un día natural de marzo, más 4 días hábiles por la antigüedad, más 5 días por disfrute fuera de meses estivales y diciembre.
- c) En el mes de febrero disfrutará de sus 28 días, más un día natural de marzo, más 3 días hábiles por la antigüedad, más 4 días por disfrute fuera de meses estivales y diciembre.
- d) En el mes de febrero disfrutará de sus 29 días, más un día natural de marzo, más 3 días hábiles por la antigüedad, más 6 días por disfrute fuera de meses estivales y diciembre.

**53.- Para generar el derecho al disfrute de estos días complementarios de vacaciones, los meses han de ser completos, y no ser el mes de:**

- a) Enero
- b) Junio
- c) Octubre
- d) Noviembre

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	21/23





**HOJA DE RESPUESTAS PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA. (RESOLUCIÓN 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

	A	B	C	D		A	B	C	D
1		X			26				X
2	X				27			X	
3	X				28				X
4		X			29		X		
5				X	30	X			
6			X		31				X
7				X	32				X
8	X				33		X		
9	X				34				X
10			X		35	X			
11			X		36	<b>ANULADA</b>			
12		X			37	X			
13				X	38		X		
14			X		39				X
15			X		40		X		
16			X		41				X
17				X	42				X
18	X				43			X	
19				X	44				X
20			X		45	X			
21		X			46				X
22			X		47		X		
23				X	48	X			
24				X	49			X	
25		X			50			X	
Nombre y Apellidos:					<b>RESERVA</b>	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
DNI:					<b>51</b>				<b>X</b>
Firma:					<b>52</b>				<b>X</b>
					<b>53</b>		X		

Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA	<b>Página</b>	22/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		



**DILIGENCIA:** para hacer constar que la presente Hoja de Respuestas se publica en los Tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano, en su web; y en la página web del SAS.

Granada, en la fecha de la firma digital.  
**LA DIRECTORA GERENTE**

Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

<b>Código:</b>	6hWMS908PFIRMA0sq10pee6apPGqaw	<b>Fecha</b>	24/11/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA LETICIA SORIANO CARRASCOSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	23/23

